DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17908
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER13748

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de septiembre de 2022	**HORA:**	12:05 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 128 C # 55 – 29 P2: CL 128 C # 55 - 37 P3: CL 128 C # 55 - 45 P4: KR 55 A # 128 A - 82	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA:**			X_1: 101493.60 Y_1: 113220.11 X_2: 101485.80 Y_2: 113220.91 X_3: 101477.86 Y_3: 113225.67 X_4: 101476.67 Y_4: 113215.48	
SECTOR CATASTRAL:	Prado Sur (El Triunfo)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m^2	
UPZ:	24 – Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10	
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	9	**MENORES** 1
CHIP:	P1: AAA0123PFYX P2: AAA0123PFXR P3: AAA0123PFWF P4: AAA0123PFUZ	**PREDIOS EVALUADOS:**			4	
AREA INSPECCIONADA:	490 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-44849	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Prado Sur (El Triunfo) de la Localidad Suba, donde se ubican los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 75 del 06 de marzo de 1987, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios P1, P2, P3 y P4, Barrio Prado Sur (El Triunfo), Localidad Suba. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios P1, P2, P3 y P4

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	CL 128 C # 55 – 29
P2	CL 128 C # 55 - 37
P3	CL 128 C # 55 - 45
P4	KR 55 A # 128 A - 82

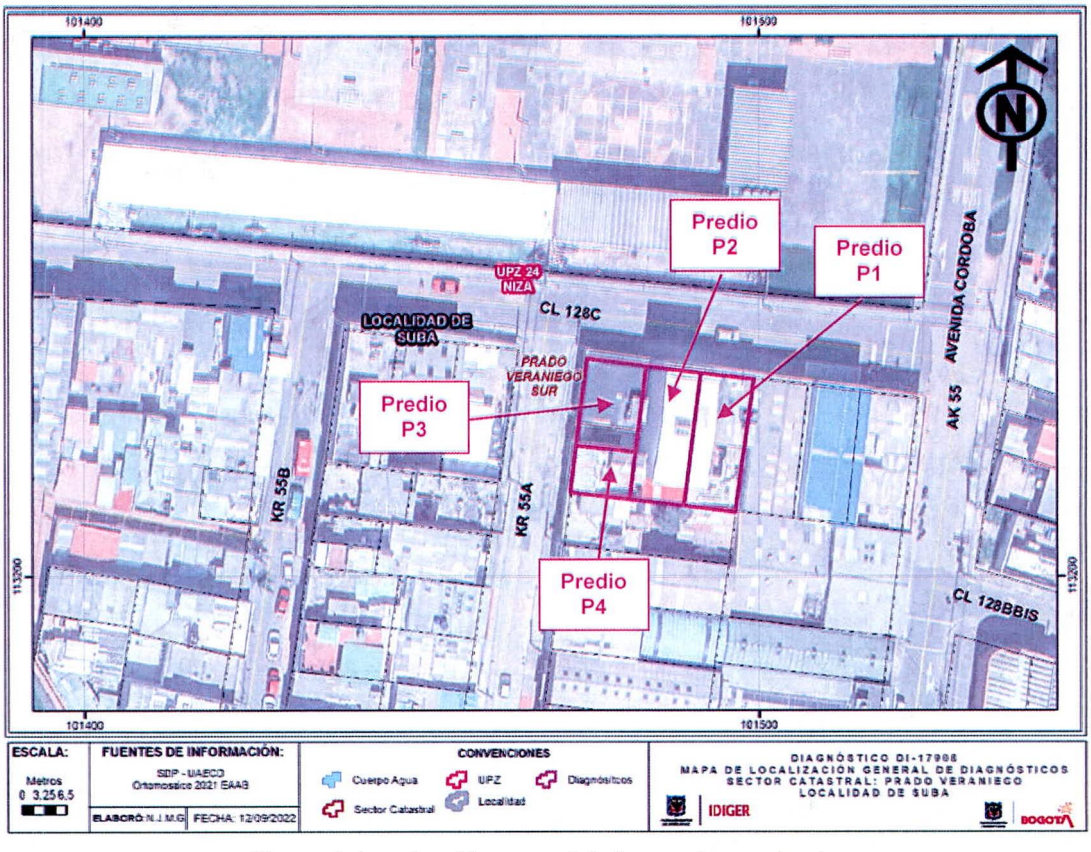


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

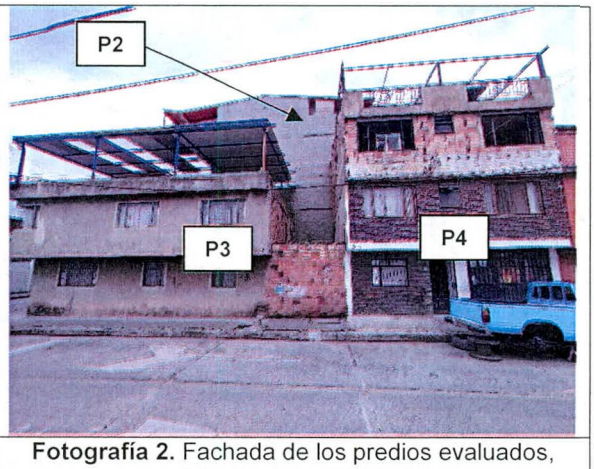
8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 09 de septiembre de 2022 realizó visita técnica al predio P1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta 5 pisos.

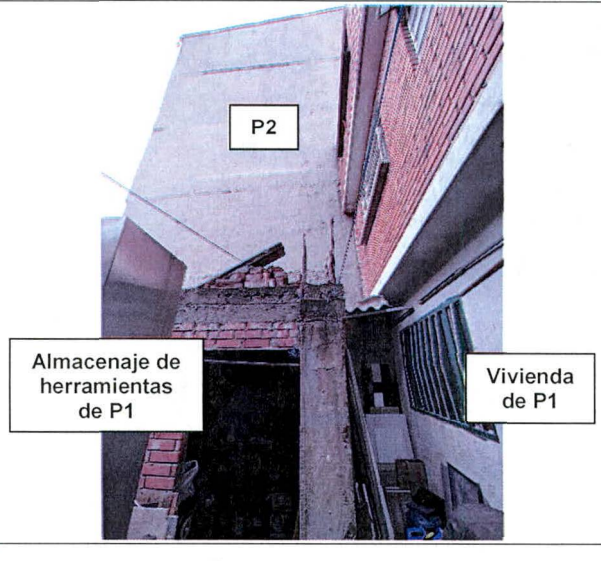
De manera generalizada, y con el propósito de presentar un contexto inicial, de acuerdo con lo manifestado por la comunidad, en el sector evaluado, específicamente en el predio P2, al parecer hace 3 años se llevó a cabo la construcción de una edificación de 5 pisos. Desde el momento de la construcción del predio P2, al parecer se empezaron a presentar daños en los predios aledaños, principalmente en los predios P1 y P3. Se procedió a realizar visita a los predios P1, P3 y P4 (ver Fotografías 1 y 2), predios contiguos al predio P2, y, a continuación, se describen los aspectos de mayor relevancia que se encuentran en los predios evaluados.



Fotografía 1. Fachada de los predios evaluados, vista desde la CL 128 C

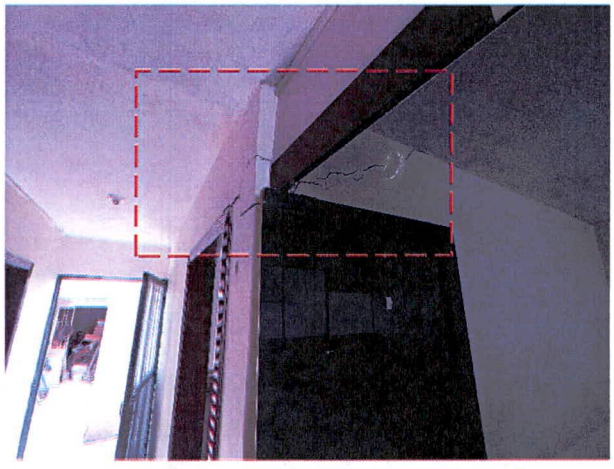


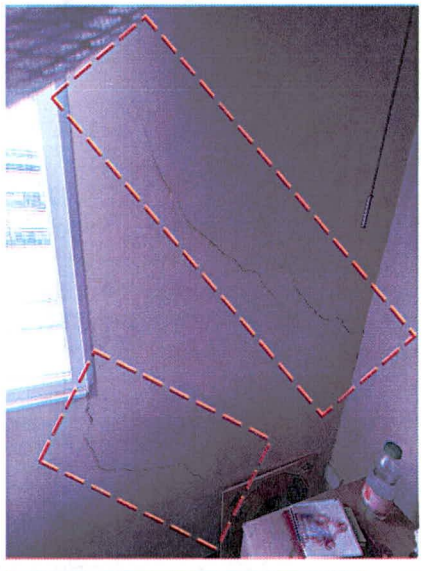
Fotografía 2. Fachada de los predios evaluados, vista desde la KR 55 A

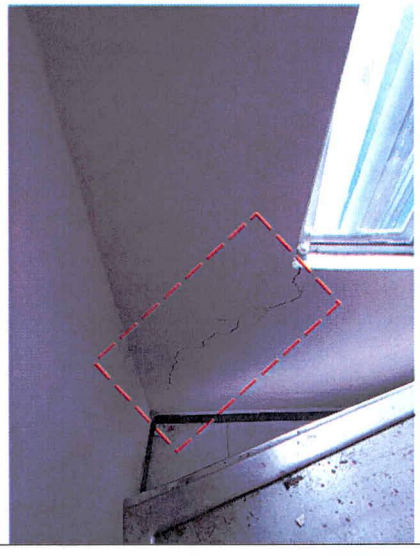


PREDIO P1
CL 128 C # 55 – 29
CHIP: AAA0123PFYX

El predio P1 se localiza al oriente del predio P2, y cuenta con una vivienda de 3 pisos en el costado frontal, construida bajo un sistema de muros en mampostería simple con columnas en concreto reforzado en el primer piso, y entrepiso en concreto reforzado. En el costado posterior del predio P1 se sitúa una construcción de un nivel, donde se almacenan herramientas.



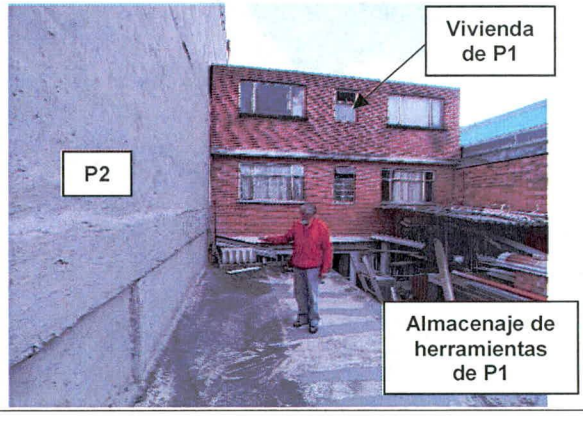


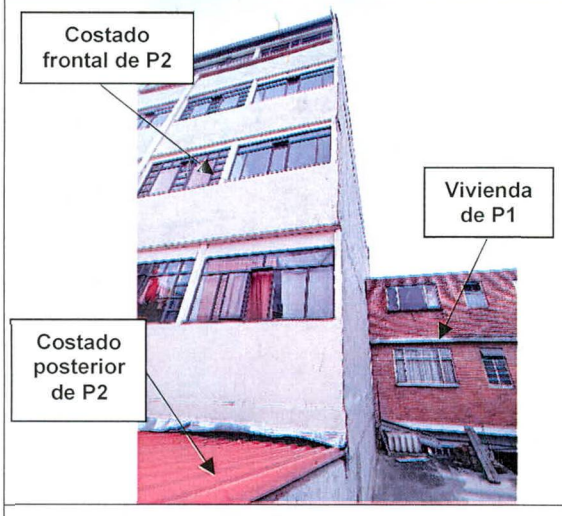


Se realiza inspección a la vivienda del predio P1, identificando en el costado occidental, esto es, contiguo al predio P2, fisuras de tendencia diagonal, horizontal y vertical, con aberturas cercanas a 5 mm en el primer piso e inferiores a 2 mm en el segundo y tercer piso, en longitudes hasta de 1,2 m aproximadamente, situadas en muros perimetrales e internos, antepechos y dinteles. También se realiza inspección a la construcción situada en el costado posterior del predio P1, no identificando en esta, daños considerables. Los daños evidenciados en el predio P1 no advierten condiciones de riesgo inminente de colapso estructural.

Tal y como lo indica la persona que atiende la visita en el predio P1, al parecer, para la construcción del predio P2 no se dejó separación con respecto al predio P1, y, adicionalmente, la construcción del predio P2 alcanzó levemente a ocupar de manera parcial, espacios del predio P1.

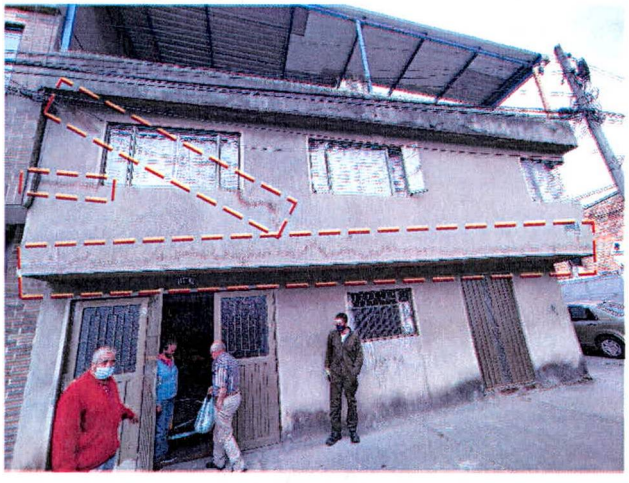






PREDIO P2
CL 128 C # 55 – 37
CHIP: AAA0123PFXR

En el predio P2 se emplaza una edificación, al parecer de uso comercial, de 5 niveles en el costado frontal y de un solo nivel en el costado posterior, que actualmente al parecer se encuentra arrendada. Desde el exterior no se evidencian daños.





PREDIO P3
CL 128 C # 55 – 45
CHIP: AAA0123PFWF

El predio P3 se localiza al occidente del predio P2, y cuenta con una vivienda de 2 pisos más terraza cubierta en el costado frontal y de un piso en el costado posterior, construida posiblemente en mampostería simple en el primer y segundo piso, y con perfiles metálicos en la zona de terraza, con placa de entrepiso en concreto reforzado.

Desde el exterior se observa, tanto sobre la fachada del costado norte (sobre la CL 128 C) como sobre la fachada del costado occidente (sobre la KR 55 A) de la vivienda del predio P3, resanes realizados en los muros perimetrales de la vivienda, al parecer por la constructora del predio P2, de tendencia horizontal y diagonal, principalmente en la placa de entrepiso del primer piso y en los antepechos y dinteles de las ventanas.

Se realiza inspección al interior del primer piso de la vivienda del predio P3, teniendo en cuenta que es la única zona a la que se permite el acceso para inspección, observando fisuras de tendencia vertical, con aberturas inferiores a 1 mm en longitudes de aproximadamente 30 cm, situadas en los dinteles de las puertas. Los daños evidenciados en el primer piso de la vivienda del predio P3 no advierten condiciones de riesgo inminente de colapso estructural.

	PREDIO P4 KR 55 A # 128 A – 82 CHIP: AAA0123PFUZ
	El predio P4 se localiza al suroccidente del predio P2, y cuenta con una edificación, posiblemente de uso residencial, de 3 pisos más terraza descubierta, que desde el exterior no presenta daños que adviertan condición de riesgo inminente de colapso estructural. Se intenta realizar inspección al interior de la edificación, no obstante, nadie atiende el llamado.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en los predios P1 y P3 estén relacionados con la construcción y asentamientos de la edificación del predio P2.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	CL 128 C # 55 – 29	Al parecer mampostería simple y algunas columnas en concreto reforzado	Residencial	Leves
P2	CL 128 C # 55 - 37	Al parecer pórticos en concreto reforzado	Posiblemente comercial	Ninguno desde el exterior
P3	CL 128 C # 55 - 45	Al parecer mampostería simple	Residencial	Leves desde el exterior y en el primer piso
P4	KR 55 A # 128 A - 82	Al parecer mampostería parcialmente confinada	Posiblemente residencial	Leves desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en los predios evaluados, principalmente en los predios P1 y P3.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la CL 128 C # 55 – 29 (predio P1) y de la CL 128 C # 55 - 45 (predio P3), Barrio Prado Sur (El Triunfo), Localidad Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior, de las condiciones físicas de los predios de la CL 128 C # 55 - 37 (predio P2) y de la KR 55 A # 128 A - 82 (predio P4), Barrio Prado Sur (El Triunfo), Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las construcciones emplazadas en el predio de la CL 128 C # 55 – 29 (predio P1), Barrio Prado Sur (El Triunfo), Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y habitabilidad global de la vivienda emplazada en el predio de la CL 128 C # 55 - 45 (predio P3), Barrio Prado Sur (El Triunfo), Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la CL 128 C # 55 - 37 (predio P2), Barrio Prado Sur (El Triunfo), Localidad Suba, ya que la inspección únicamente se realizó desde el exterior, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la KR 55 A # 128 A - 82 (predio P4), Barrio Prado Sur (El Triunfo), Localidad Suba, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de esta que permitiera identificar las condiciones físicas que presenta, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios de la CL 128 C # 55 – 29 (predio P1) y de la CL 128 C # 55 - 45 (predio P3), Barrio Prado Sur (El Triunfo), Localidad Suba, están asociados a la construcción de la edificación del predio de la CL 128 C # 55 - 37 (predio P2), adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones e infraestructura aledaña. Lo

anterior en caso de determinarse que efectivamente esta construcción ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en los predios P1 y P3. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat, desde sus competencias, realizar seguimiento e informar el estado en que se encuentra el proceso de reclamación, que, de acuerdo con lo manifestado por las personas que atienden la visita, tiene en curso la comunidad del sector donde se localiza el predio de la CL 128 C # 55 – 29 (predio P1), Barrio Prado Sur (El Triunfo), Localidad Suba, contra la constructora del predio de la CL 128 C # 55 - 37 (predio P2), al parecer por los daños evidenciados en el predio evaluado. Adicionalmente, se recomienda a la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat, adelantar las gestiones a las que haya lugar desde su marco normativo, encaminadas a que el responsable y/o responsables de estos daños atienda(n) las inconformidades manifestadas por la comunidad. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del predio evaluado.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 128 C # 55 - 45 (predio P3), Barrio Prado Sur (El Triunfo), Localidad Suba, dado que no fue posible adelantar inspección interna del segundo piso y de la terraza de la edificación allí emplazada, verificar el estado en que se encuentran los elementos que conforman estos espacios, y adelantar las medidas preventivas encaminadas a evitar los riesgos asociados.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 55 A # 128 A - 82 (predio P4), Barrio Prado Sur (El Triunfo), Localidad Suba, dado que no fue posible adelantar inspección interna de este predio, verificar el estado en que se encuentran los elementos que conforman la edificación allí emplazada, y adelantar las medidas preventivas encaminadas a evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con los responsables de los predios de la CL 128 C # 55 - 45 (predio P3) y de la KR 55 A # 128 A - 82 (predio P4), Barrio Prado Sur (El Triunfo), Localidad Suba, con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- Con relación a lo manifestado por la persona que atiende la visita en el predio de la CL 128 C # 55 – 29 (predio P1), Barrio Prado Sur (El Triunfo), Localidad Suba, en cuanto a que al parecer, la construcción llevada a cabo en el predio de la CL 128 C # 55 - 37 (predio P2) alcanzó a ocupar de manera parcial, algunos espacios del predio P1, se recomienda a la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra que se desarrolló en el predio P2, y verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y usuarios del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
15.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático